

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño





CORDOBA, 21 DIC 2010

VISTO:

El Exp Nº 0028724/2010 presentada por él Director del Centro de Investigación Acústica y Luminotécnica (CIAL) de esta Facultad para que se autorice a dar de baja Definitiva los Bienes que se detalla a fojas 1 y 2 del presente expediente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe, los bienes se encuentran en un estado de total destrucción y sin posibilidad de otorgarle uso en otra área o dependencia.

Que los bienes a dar de baja definitiva, se encuentran en total estado de obsolescencia y ningún valor económico.

Que dicho procedimiento se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley de Contabilidad, Artículo Nº 52 y Resolución Nº 243/01 del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO R E S U E L V E:

ARTICULO Nº 1: Disponer la BAJA DEFINITIVA del los Bienes Patrimoniales del CIAL, que se detallan a fojas 1 y 2 del del Exp. Nº 0028724/2010, atento a la condición de obsolescencia que presentan los mismos, encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances del Artículo Nº 52 de la Ley de Contabilidad y de la Resolución Nº 243/01 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO Nº 2: Elevar copia de la presente a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, para su conocimiento.

ARTICULO Nº 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese,

Dese al Registro de Resoluciones y Archíveses

Arq. EDYARDO A. FERNANDEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCION Nº 1181/10.-